

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 3.966/2021

**II Concurso de Fotografía "Parajes de Lectura"
BDNS (Identif.) 589103**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/589103>)

1. PARTICIPANTES: Podrán participar en esta convocatoria todas aquellas personas que lo deseen. Quien participa, si se alza con el premio, se compromete a asistir a la entrega del mismo o, en todo caso, a enviar a una persona que le represente. Además, se procederá a su posterior exposición. Se establecen dos categorías en función de la edad de los participantes:

- a. CATEGORÍA JUVENIL: Participantes de 12 a 16 años.
- b. CATEGORÍA ADULTA: Participantes de 17 a 35 años.

2. TEMÁTICA: Escena que muestre a una o más personas (da igual la edad de estas) disfrutando de la lectura (lecturas compartidas) en un paraje público (urbano o natural) del término municipal de Lucena.

3. OBRAS:

a. Las personas participantes pueden presentar un máximo de tres fotografías.

b. Las obras deben ser originales e inéditas y no haberse presentado con anterioridad en otros concursos, no premiadas ni publicadas, webs o cualquier otro medio digital o impreso.

c. Quien participe se responsabiliza totalmente de tener una única autoría, de que no existan derechos a terceras personas, así como de toda reclamación por derechos de imagen sobre las obras presentadas al concurso.

d. De todas las obras participantes se hará una selección para publicarlas en una cartografía lectora de la web de la Biblioteca Pública Municipal de Lucena.

e. Las fotografías no podrán ser alteradas electrónicamente ni por cualquier otro medio. Tampoco se aceptarán fotomontajes. Se permitirán mínimas correcciones de color y luminosidad.

f. En las fotografías debe apreciarse con claridad tanto el paraje o rincón público elegido (natural o urbano) como los soportes en los que leen las personas que aparecen.

4. PRESENTACIÓN: La solicitud de participación se presentará preferentemente a través de una instancia general en el Registro de Entrada de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://www.aytolucena.es/lucena/tramites>). En la solicitud se indicará la categoría a la que se presenta y deberán adjuntarse:

a. En formato jpeg y a una resolución de 300ppp, las obras por las que se concursa, siendo el nombre de cada archivo el mismo que el título de la obra.

b. En pdf un segundo documento que deberá llamarse «plica». En su contenido se detallará el nombre, apellidos, edad, dirección, teléfono, correo electrónico y breve biografía del autor (profesión, tiempo libre, etc). Así como la ubicación exacta del lugar donde fue tomada la instantánea.

c. Un tercer documento: Declaración responsable de no estar

incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como que no recibe ayudas para la misma finalidad y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Municipal; todo ello sin perjuicio de las comprobaciones de oficio que pueda realizar el Ayuntamiento, a las cuales se autoriza con la presentación de la solicitud.

La documentación será custodiada por la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

En caso de que no se dispusiera de los medios técnicos para poder presentar solicitud a través de la Sede Electrónica, la documentación podrá presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Así, podrán presentarse físicamente en el registro del Ayuntamiento de Lucena o bien a través de correo ordinario (dirigido a: Ayuntamiento de Lucena. Plaza Nueva, 1. 14900 Lucena (Córdoba), indicando "II Concurso de fotografía Parajes de Lucena". En ambos casos se presentará el trabajo en CD o pendrive conteniendo los archivos anteriormente mencionados.

5. PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes de participación comenzará el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones) y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica Municipal. El plazo máximo de recepción de las obras será de 20 días desde dicha publicación.

6. JURADO: El jurado estará compuesto por personas del área cultural, fotográfica, participación ciudadana y representación juvenil. El jurado valorará la originalidad de la puesta en escena y la adecuación de la fotografía al tema del concurso y comprobará que las obras presentadas reúnan los requisitos formales establecidos en esta convocatoria. El fallo se producirá en consideración del mérito absoluto de los mismos dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha de finalización de recepción de trabajos. De todo lo actuado deberá levantarse acta, que será remitida a la Alcaldía para que adopte Resolución del Concurso.

7. PREMIOS:

a. CATEGORÍA JUVENIL: Participantes de 12 a 16 años.

i. Premio: 300 €.

ii. Premio: 150 €.

b. CATEGORÍA ADULTA: Participantes de 17 a 35 años.

i. Premio: 300 €.

ii. Premio: 150 €.

8. RESOLUCIÓN: Tras la resolución se publicará anuncio de la misma en el Tablón de Edictos Municipal de la Sede Electrónica, que contendrá el nombre de las obras premiadas y su autoría; además se comunicará personalmente a las personas premiadas por correo electrónico o teléfono. La fecha de la entrega de premios se determinará posteriormente al fallo, teniendo en cuenta las posibles restricciones de presencialidad en lugares públicos.

9. PUBLICACIÓN DE LAS OBRAS: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17, 26, 43 y 48 el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, las personas autoras de las fotografías presentadas, fueran o no premiadas, cederán en exclusiva todos los derechos de explotación de las mismas al Ayuntamiento de Lucena, pudiéndose ser exhibidas en espacios públicos o cualquier otro que se considere oportuno por parte del Ayuntamiento de Lucena.

Asimismo, la cesión aquí contemplada lo será a título gratuito, no pudiendo exigir el autor de la obra al Ayuntamiento de Lucena ningún tipo de compensación económica por el ejercicio de los derechos cedidos, salvo el derecho de participación previsto en el artículo 24 del RDL 1/1996.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES: La participación en el concur-

so implica la aceptación y conformidad de lo recogido en estas bases y, en lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dicte el jurado.

Lucena (Córdoba), 1 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.